

Gobierno del Estado de Durango

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-10000-19-0699-2020

699-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	996,426.2
Muestra Auditada	996,426.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Durango por 996,426.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191)

que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.¹

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales, respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISMDF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISMDF, así como una a cada entidad federativa. Con

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) dispuso del fideicomiso 851-01450, que sirve como mecanismo de recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y como medio de pago de los créditos de los municipios.

De ese fideicomiso, los recursos se transfieren a una cuenta bancaria productiva específica, a nombre del Gobierno del Estado de Durango, para la administración del FISMDF que la Federación le transfirió, mensualmente y por partes iguales, durante los primeros 10 meses del año, los cuales ascendieron a 996,426.2 miles de pesos, y se corresponden con el monto reportado como aprobado, para este fondo, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó el envío a la Secretaría de Bienestar, mediante correo electrónico del 17 de enero de 2019, de la propuesta metodológica y el cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación. Al respecto, la Secretaría de Bienestar validó la propuesta metodológica del cálculo de la distribución del FISMDF 2019, mediante correo electrónico del 22 enero de 2019.

Además, se verificó que el Gobierno del Estado de Durango, mediante el oficio SDS-XII-009/2019 del 25 enero de 2019, remitió el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF y su anexo metodológico, a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Durango, en tres tantos originales.

Por último, se constató que el 24 de enero de 2019 la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Durango formalizaron el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF, y su anexo metodológico, que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las variables, las fuentes de Información y los mecanismos de su distribución, así como los montos que corresponden a los municipios del estado.

3. El Gobierno del Estado de Durango no mostró evidencia de que suscribió con la Secretaría de Bienestar un convenio modificatorio del convenio formalizado el 24 de enero de 2019 por ambas partes no obstante que los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establecen en su artículo tercero transitorio que las entidades federativas, al día siguiente de la entrada en vigor de dichos lineamientos, debían suscribir y, en su caso,

modificar en un plazo de 20 días hábiles, el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF.

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las disposiciones establecidas en la normativa que regula el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se coordine con la Secretaría de Bienestar para realizar el seguimiento sobre su cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

4. La entidad fiscalizada distribuyó entre los 39 municipios del estado, durante el ejercicio 2019, los recursos del FISMDF por 996,426.2 miles de pesos, conforme a la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF y su anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y Control de los Recursos

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los recursos del FISMDF se transfirieron a los municipios, de enero a octubre de 2019, en partes iguales, de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones y en las cuentas bancarias autorizadas para tal efecto.

El total asignado a los municipios fue de 996,426.2 miles de pesos, del cual se descontaron 731.4 miles de pesos para el pago del crédito contraído por el municipio de Indé con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por lo que el total que les fue transferido ascendió a 995,694.8 miles de pesos.

El importe asignado y transferido a los municipios correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula establecida en la normativa; una vez transferidos los recursos del FISMDF a los municipios, la entidad fiscalizada solicitó la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica en la que se manejó el fondo.

6. Con el análisis de las ministraciones realizadas por la entidad fiscalizada a los 39 municipios del estado, por concepto del FISMDF de 2019, se constató que existieron diferencias entre los plazos establecidos en la normativa y las fechas de pago de los recursos, como se muestra a continuación:

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF Y LAS ESTABLECIDAS EN LA
NORMATIVA
CUENTA PÚBLICA 2019

Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
Hidalgo	32										32
Lerdo								30			30
Guadalupe Victoria									39		39
Mapimí									2		2

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Los rendimientos financieros correspondientes al retraso en la entrega de esos recursos no se proporcionaron a los municipios; por ello, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

No obstante que se verificó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos que se generaron en la cuenta bancaria específica productiva del FISMDF de 2019, persiste el incumplimiento del plazo establecido en la normativa para la transferencia de los recursos a los municipios.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC-DI-AF-146/20.02, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se verificó que en la cuenta bancaria específica productiva en la que la entidad fiscalizada administró los recursos del FISMDF de 2019 se generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

8. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de la ministración de los recursos del FISMDF al Municipio de Indé por 6,143.7 miles de pesos, se constató la aplicación de deducciones y afectaciones por 731.4 miles de pesos, por lo que se transfirió un monto neto de 5,412.3 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE
 APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PAGADO A LOS
 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Indé	6,143.7	731.4	5,412.3

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se verificó que el municipio garantizó el pago de obligaciones financieras con recursos del FIS MDF, lo cual se formalizó con el contrato de crédito simple con BANOBRAS, previa autorización de la legislatura local, mediante el decreto 162 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 11 de junio de 2017.

Cabe mencionar que las afectaciones a los recursos del municipio debieron realizarse de enero a julio de 2019; sin embargo, el fideicomiso aplicó otro descuento en agosto del mismo año. Posteriormente, el 4 de octubre de 2019, el fideicomiso transfirió directamente a la cuenta del FIS MDF del municipio, los recursos descontados.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

9. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó la publicación de la fórmula, la metodología, las variables, las fuentes de información, los montos distribuidos y el calendario de ministraciones a los municipios, mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango del 31 de enero de 2019, con las publicaciones siguientes:

- Acuerdo administrativo que contiene la distribución y calendarización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), de las aportaciones federales para entidades federativas a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal del año 2019.
- Acuerdo administrativo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2019.
- Acuerdo administrativo en virtud del cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al ramo 33, de los fondos de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2019.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada, mediante la misma publicación del 31 de enero de 2019, dio a conocer el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF y el anexo metodológico; asimismo, se constató que los montos publicados en los distintos acuerdos son coincidentes.

Fortalezas y Áreas de Mejora

10. Con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa; la asignación y pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FISMDF.
- La entidad fiscalizada suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF, con la Secretaría de Bienestar, el 24 de enero de 2019.
- La entidad dispone de un flujograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FISMDF a los municipios.
- Distribuyó los recursos del FISMDF de acuerdo con la fórmula, las variables y los montos establecidos en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF.

Pago del FISMDF a los municipios

- Transfirió a los municipios los recursos establecidos en el convenio firmado con la Secretaría de Bienestar, en las cuentas bancarias autorizadas por éstos.
- Reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva exclusiva en la que se manejaron los recursos del FISMDF.
- Las deducciones pagadas con recursos del FISMDF no excedieron el porcentaje de afectación establecido en la normativa.

Generación, entrega y difusión de la información

- La entidad fiscalizada publicó la distribución del FISMDF en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 31 de enero de 2019, de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la normativa. Además, publicó el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF, con su anexo metodológico.

ÁREAS DE MEJORA

Pago del FISMDF a los municipios

- La entidad fiscalizada no dispuso de adecuados controles para garantizar la transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios, en el plazo establecido en la normativa.

2019-A-10000-19-0699-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios, con la finalidad de atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Durango, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 996,426.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Durango existe, en general, una gestión adecuada de los procesos de distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa; su pago y ministración; la difusión de la información y otras actividades vinculadas con dichos procesos.

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF; asimismo, distribuyó dichos recursos de acuerdo con la metodología de cálculo establecida en el convenio celebrado con la SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, así como en el acuerdo correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la entidad transfirió a sus municipios los recursos del FISMDF en las cuentas bancarias autorizadas por éstos, reintegró los rendimientos financieros generados, resguardó la documentación que justifica las deducciones y afectaciones a los recursos del FISMDF y transfirió dichos recursos al tercero mediante un fideicomiso.

No obstante, la gestión de esos procesos presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, como fue la falta de formalización del convenio modificatorio del convenio formalizado el 24 de enero de 2019 y la entrega de los recursos del FISMDF a algunos municipios de la entidad fuera del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCAPF-2795/2020 del 20 de agosto de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual

presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 3 y 6, por lo que está pendiente de atender el resultado 10.



SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES

OFICIO No: DCAFP-2795/2020
ASUNTO: Se envía documentación e información en
atención al Acta de Presentación de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría
número 699-DS-GF, Cuenta Pública 2019.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF.
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 36 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y el oficio TPE/010/2020; me permito enviar la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la auditoría número 699-DS-GF denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2019.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

A T E N T A M E N T E
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 20 DE AGOSTO DE 2020

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
L.C.P. Nancy Torres Madrigal, Subdirectora de Área de la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.
L.I. Víctor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
RLAF/vipm/mml/jens

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Calle Pino Suarez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

WWW.DURANGO.GOB.MX



Gobierno del Estado de Durango



@gobdgo



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
EXPEDIENTE No. SC-DI-AF-146/20.02
ASUNTO: Se emite acuerdo de
radicación e inicio de investigación.

Victoria de Durango, Dgo., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.-
Visto el oficio número **DCAPF-i0226/2020** de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, recibido por esta Dirección de Investigaciones el mismo día, mediante el cual se turna copia certificada del oficio número **DGEGF/0324/2020**, y anexos, suscrito por el **LIC. JAÍME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, y Cédula de Resultados Finales en los que comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, derivado de la auditoría **699-DS-GF**, denominada: **"Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019, practicada al Gobierno del Estado de Durango (Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango) y:

CONSIDERANDO

- I. Que en el oficio número **DCAPF-i0226/2020** de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual se turna a esta Dirección de Investigaciones, copia certificada del oficio número **DGEGF/0324/2020** y Cédula de Resultados Finales, suscrito por el **LIC. JAÍME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, derivado del resultado final número **6** procedimiento **3.1** de la auditoría **699-DS-GF**, denominada: **"Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019, practicada al Gobierno del Estado de Durango (Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango), en el que a la letra se menciona:

"NÚM. DE RESULTADO 6 PROCEDIMIENTO 3.1

Con el análisis de las ministraciones realizadas por la entidad fiscalizada a los 39 municipios del estado, por concepto del FISMDF de 2019, se constató que existieron diferencias entre los plazos establecidos en la normativa y las fechas de pago de los recursos, como se muestra a continuación:

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Tesorería; de Gasto Público; de Inversión Pública y Programas Federales; y de Política y Análisis de Ingresos, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Durango, principios 2.01 y 10; Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, artículos 2 y 16, fracción I, párrafo quinto

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.